



Seinte in rauchio.

**SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y QUARTO.**

ningun bala, y no se admitan, ni tengan Complomanto este Año, y
en los tribunales de las ysuas de San Cristóbal. Dada en Buena Vista
a diez y nueve de Noviembre de mil Setecientos, y Quinquenta, y
quatro = La C. de Reyes = Diego Dijo a Casavieja = D. Juan
de Nallo, y Calarzon = D. Pedro Colon = D. Diego a
la Fuente = Foral Chan = D. Diego a la Fuente = Lo D. Juan
Agustin a Marican, y Luciano = D. D. Rey = 6. de las 12. de
esta para Madrid.

Como se ha por el Título de la Ley. En cuyo caso se ha de
interceder, en la Contaduría General de Valores de la Real Audiencia
de Lima, en la que se ha de hacer un caxo de la misma
ta, Juicio mil quinientos noventa, y un mar. de 12. de las 12. de mil
ochocientos cinquenta, y uno de ellos causados con distancias e abusiones
en este oficio, y los tres mil ochocientos y quarenta y tres, restantes por
D. Proceso de Uchilla, y Cademao, a quien se le despacha este, Co-
mo parece de la Real Audiencia, y de la Comisión de la Camara de
este año. Madrid veinte y dos de Noviembre de mil Setecientos
cinquenta, y quatro = D. Valentin de Sureda =

Requerimto

En la Villa de Cuzco a veinte y nueve dias del mes de Noviembre
de mil Setecientos, y quatro = D. La C. de Reyes = D. Juan de
el Real Título que se da a los 12. de D. Pedro de Salazar
Abogado a los Reos Concejales de la misma Villa de Cuzco, y en
virtud de la Real Cedula de D. Juan de Torres = D. Joseph
de Harado Campesano then = D. Joseph de Harado = D. Joseph de Harado
rey, D. Pedro Chao a Guzman, Reitores de Cuzco, D. Alonso de
Uchilla Campesano, D. Juan de Gonzalez Uchilla, D. Juan de Uchilla a Luis
y D. Juan de Uchilla Gonzalez. Revisores anuales, Consejo Real
de Cuzco, y Revisores de esta Villa, El tanto de Cuzco en su
Ayuntamiento como a Cotumban, y para el Alcalde de Cuzco.

